



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 16 ENE 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 7120-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **CHRISTOPHER CARLOS PORTAL ADRIANZEN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10303991 y doña **MARIANGELA SOTO CICIRELLO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10287230, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Febrero de 2002, don **CHRISTOPHER CARLOS PORTAL ADRIANZEN** y doña **MARIANGELA SOTO CICIRELLO**, contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 19 de Diciembre de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 16 de Enero de 2014 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de Ley N° 29227, en la que participó el señor Juan Hernan Soto Artola identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07943085 en representación de Christopher Carlos Portal Adrianzen y Mariangela Soto Cicirello, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 13140427 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima, ratificando la solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 019-2014-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha, la separación convencional de don **CHRISTOPHER CARLOS PORTAL ADRIANZEN** y doña **MARIANGELA SOTO CICIRELLO**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
.....
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
CIRÓ LUIS FLORES DELGADO
Secretario General (e)